

## INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-002-2017

**OBJETO: CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDIGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ DE GUACHAVEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibidem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 01- UNION TEMPORAL J Y D
- 02- CONSORCIO SANDÉ
- 03- ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S
- 04- CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGIA LTDA
- 05- CONSORCIO SURCOLOMBIANO

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día veintiocho (28) de febrero de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



## CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-002-2017	
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO"	
Fecha de diligenciamiento:	23/02/2017	
Proponentes:	UNION TEMPORAL JVD	1
	CONSORCIO SANDE	2
	ACUATECNICA FERNANDO FACINI Y CIA SAS	3
	CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	4
	CONSORCIO SURCOLOMBIANO	5

## Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo del Presupuesto Oficial	Valor máximo del Presupuesto Oficial	UNION TEMPORAL JVD	CONSORCIO SANDE	ACUATECNICA FERNANDO FACINI Y CIA SAS	CONENERGIA LTDA- CONCRETOS Y ENERGIA LTDA	CONSORCIO SURCOLOMBIANO	0
Valor Total Corregido. Incluye IVA	\$ 658.050.234,00	\$ 526.440.187,00	\$ 658.050.234,00	\$ 647.341.729,00	\$ 621.322.909,00	\$ 646.511.268,00	\$ 638.972.799,00	\$ 650.153.631,00	
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 647.341.729,00	\$ 621.322.909,00	\$ 646.511.268,00	\$ 638.972.799,00	\$ 650.153.631,00	

## 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: valor propuesta o valor total costos directos, IVA, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - Cuando el valor total de la propuesta corregido, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - Cuando el valor unitario de algún ítem corregido sea inferior a valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia y/o el estudio previo.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones	Atender lo dispuesto en el Anexo 1, el cual hace parte integral del presente Informe de verificación económica
---------------	--

## ANEXO 1

### EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-002-2017, PARA CONTRATAR EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO PARA LA VEREDA SANTA MARÍA, PERTENECIENTE AL RESGUARDO INDÍGENA DEL SANDÉ, MUNICIPIO DE SANTACRUZ - NARIÑO”

#### PROPONENTE No. 4 – CONENERGIA LTDA-CONCRETOS Y ENERGIA LTDA

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.319.720.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem en la presente convocatoria:

<b>Valor unitario ítem 8.09</b>	<b>Valor mínimo</b>	<b>Valor máximo</b>	<b>Valor presentado</b>
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.319.720.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

#### PROPONENTE No. 2 – CONSORCIO SANDÉ

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 8.09 PUERTA DOBLE METÁLICA CON MARCO EN TUBO ESTRUCTURAL PESADO DE 2", MALLA ESLABONADA CALIBRE 10 DE 4 \*4 PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE H=2 MTS, el valor presentado (\$1.478.081.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

<b>Valor unitario ítem 8.09</b>	<b>Valor mínimo</b>	<b>Valor máximo</b>	<b>Valor presentado</b>
\$ 1.066.350.00	\$ 959.715.00	\$ 1.172.985.00	\$1.478.081.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 8.09 es superior al valor máximo establecido, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(…) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.

#### **PROPONENTE No. 5 – CONSORCIO SURCOLOMBIANO**

Una vez verificados los valores unitarios presentados en la propuesta económica, se evidencia que para el ítem 13.06 SUMINISTRO TEE 2"X2" PVC-P, el valor presentado (\$3.799.00) se encuentra fuera de los valores establecidos para este ítem, en la presente convocatoria:

<b>Valor unitario ítem 13.06</b>	<b>Valor mínimo</b>	<b>Valor máximo</b>	<b>Valor presentado</b>
\$ 38.400.00	\$ 34.560.00	\$ 42.240.00	\$ 3.799.00

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor unitario para el ítem 13.06 es inferior al valor mínimo, por lo tanto la propuesta económica se encuentra incurso en la causal de rechazo 1.36.3 de los términos de referencia, donde se establece:

*“(...) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem. (...)”*

El proponente no da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y no continua en el proceso de evaluación.